

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 22 de noviembre de 2022, feneció el término conferido en audiencia anterior a la parte demandante, para cumplir las cargas procesales impuestas, so pena de desistimiento tácito. Plazo dentro del cual (21-11-2022), la apoderada del polo actor allegó documentación, SIRNA ok.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 6 de febrero de 2023.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00090 de 2013
Demandante: LUIS ANTONIO BERNAL Y OTRO
Demandado: ALBA TULIA PEÑARETE Y OTROS
Fecha Auto: **9 de febrero de 2023.-**

SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 21 de noviembre de 2022, por la apoderada demandante, de cuya revisión se observa que, en efecto, se cumplieron parcialmente las cargas exhortadas en audiencia anterior, ya que se aportaron fotografías de la valla fijada en el predio de la litis. También se arrimó FMI 50N- 20334156, cuya anotación No. 21 da cuenta de la inscripción de esta demanda, solamente respecto de 1 demandante, estando pendiente la aclaración en cuanto a adicionar en la inscripción al otro demandante, LUIS ANTONIO MORA. También aportó copia del auto fechado 5 de mayo de 202, proferido por el Juzgado 50 civil del Circuito de Bogotá y solicitud de emisión de oficio para cancelar inscripción de la demanda.

Así las cosas, está pendiente, la corrección / adición de la anotación No. 21 del FMI 50N- 20334156, la cancelación y levantamiento de la anotación No. 20, por lo que el expediente deberá mantenerse en secretaria a la espera de la materialización de dichas cargas, siendo así que el término para fallar (Art. 121 CGP) continúa suspendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de **10 de febrero de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b7305333e9d63c343fb22ca3ffde71c596e302d434cef011017e393ba1d4c2**
Documento generado en 09/02/2023 12:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>